

**RESOLUCION GERENCIAL N° 346 -2024-MDI-GDUyR/G.**

Fecha: Independencia, 12 JUN. 2024



**VISTOS;** El expediente administrativo con número de registro 192645-0 de fecha 15MAY.2024, sobre **Acumulación de Predio Rustico**, incoado por la administrada Militzha Enriqueta Jaimes Ibarra, el Informe Técnico N° 000505-2024/VISACIONES del 31MAY.2024 y el Informe Legal N° 0000432-2024-MDI-GDUR-SGHUyC/ABOGADOS del 31MAY.2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú modificando por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° numeral 6) de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural en sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; y en concordancia con este marco normativo constitucional, la Ley N° 27972 en su artículo 73° ha regulado que las municipalidades, tomando en cuenta la condición de municipalidad provincial o distrital, asumen sus competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V de dicha norma municipal, con carácter exclusivo o compartido, entre otras materias en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo del ámbito de su jurisdicción territorial, y dentro de este contexto y en concordancia con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado a través del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y demás normas complementarias pertinentes, por el cual las municipalidades tienen competencia para aprobar la subdivisión de lotes de terrenos urbanos ubicados dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, la acumulación es el acto registral que tiene por objeto constituir una nueva unidad inmobiliaria y se efectúa comprendiendo en una sola, o más partidas independientes relativas a otros tantos predios. Se realiza abriendo una nueva partida registral y cerrando las partidas de los predios acumulados, mediante anotación que consigne la partida en la cual quedan acumulados;

Que, mediante la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, aprobado a través del D.S. N° 006-2017-VIV – señala en su punto 8) Acumulación de Predio: Acumulación de dos lotes en uno o varios lotes que cumplan con los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o Norma Urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice; Que, a través del expediente administrativo con número de registro 192645-0 del 15MAY.2024, la administrada **Militzha Enriqueta Jaimes Ibarra**, recurre ante esta Corporación Municipal con la finalidad de solicitar el trámite administrativo de Acumulación de Predio, trámite que se encuentra contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Municipalidad, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDI del fecha 26MAR.2019, sobre acumulación,



respecto de los predios ubicados en: Carretera a Marcac, Barrio/Sector Miraflores, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, procedimiento que implica una evaluación de los datos señalados en la solicitud, así como de los requisitos estipulados, por lo que, de la verificación de los mismos, se encuentran descritos en el TUPA institucional, por lo tanto, los lotes materia de acumulación se encuentran debidamente registrados en las partidas registrales Nros. **11032828, 02153697 y 11032830**, respectivamente de los Registros Públicos de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, cuyas planos y memorias descritas se encuentran técnicamente conforme a ley;

Que, asimismo, la referida administrada solicitante ha efectuado el pago de los derechos de trámite con el recibo de caja N° 00116702024 del 15MAY.2024, conforme corre en autos;

Que, de las conclusiones del Informe Técnico N° 0000505-2024/VISACIONES de fecha 31MAY.2024, emitido por la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, que antecede como parte del expediente administrativo, se acredita que se ha llevado a cabo las verificaciones de las coordenadas y los demás aspectos técnicos de los predios materia de acumulación, así como se ha certificado que éstos datos son correctos del indicado predio, de la misma forma respecto de las coordenadas, ángulos internos y área y perímetros del proyecto de acumulación, estas se encuentran consignadas en los planos y memoria descriptiva, así como el resto de la documentación se encuentra completa según los requisitos del TUPA; siendo su resultado el correcto, por tanto, **conforme técnicamente** a las bases gráficas y topografía existentes en la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro de esta Entidad Municipal;

Que, el Área Legal de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, con el Informe Legal N° 0000432-2024-MDI-GDUR-SGHUyC/ABOGADOS del 31MAY.2024, opina que corresponde aprobar la propuesta de acumulación de predio rustico, respecto de los inmuebles de propiedad de la administrada: Militzha Enriqueta Jaimes Ibarra, ubicados en: Carretera a Marcac, Barrio/Sector Miraflores, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Nacional de Edificaciones, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Regulación de Habilitaciones y de Edificaciones, Ley N° 29090, Ley modificada por la Ley N° 29476 y de acuerdo al TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, estando conforme a los Informes Legal y Técnico que corren en autos y por las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 129-2024-MDI del 02MAY.2024;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **Aprobar** la solicitud de **ACUMULACIÓN DE PREDIO RUSTICO**, incoado a través del expediente administrativo N° 192645-0 del 15MAY.2024, respecto de los predios rústicos ubicados en: la Carretera a Marcac, Barrio/Sector Miraflores, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, de propiedad de: **MILITZHA ENRIQUETA JAIMES IBARRA**, respecto de los bienes inmuebles inscritos en las Partidas Registrales N°s: **11032830, 02153697 y 11032828**, del Registro de Predios Inmueble de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de esta Resolución.



**Artículo Segundo.** – Aprobar las memorias descriptivas y los planos detallados que contiene el presente expediente administrativo sobre acumulación de predios rústicos, por cumplir con las normas técnicas de acuerdo a la zonificación vigente y conforme se indica a continuación:

**GENERALIDADES:**

La presente memoria descriptiva corresponde a la descripción de un Proyecto de Acumulación de Predios Rurales, ubicados en la Carretera a Marcac, Sector Miraflores, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.

**ANTECEDENTES:**

Los predios materia de acumulación se encuentran inscritos en el Registro de Predios en la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz con Partidas Registrales N°11032830, N°01153697 y N°11032828 a nombre de la señora **Militzha Enriqueta Jaimes Ibarra**.

**UBICACIÓN**

Los lotes materia de acumulación tienen la siguiente ubicación.

**DEPARTAMENTO: ANCASH**  
**PROVINCIA : HUARAZ**  
**DISTRITO : INDEPENDENCIA**  
**SECTOR : MIRAFLORES**  
**DIRECCIÓN : CARRETERA A MARCAC VALLE CALLEJÓN DE HUAYLAS**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PREDIOS A ACUMULAR**

El proyecto consiste en la acumulación de 03 predios rurales inscritos en el Registro de Predios en la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz a nombre de la señora Militzha Enriqueta Jaimes Ibarra para formar una sola partida registral; los predios en mención tienen la siguiente descripción:

**PREDIO 01 INSCRITO CON PARTIDA REGISTRAL N° 11032830:**

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS**

LINDEROS	DESCRIPCIÓN	DISTANCIA
<b>FRENTE</b>	Colinda con la Prop. de Militzha Enriqueta Jaimes Ibarra con 05 tramos de: 17.06, 18.59, 25.04, 22.18 y 8.12, haciendo un total de:	90.99 ml
<b>DERECHA</b>	Colinda con la Prop. de Terceros con 02 tramos de: 5.87 y 6.17, haciendo un total de:	12.04 ml
<b>IZQUIERDA</b>	Colinda con la U.C. 41079 U.C. 41018 con 08 tramos de: 12.35, 8.33, 15.80, 10.48, 18.13, 6.23, 6.34 y 12.06, haciendo un total de:	89.72 ml
<b>FONDO</b>	Colinda con la U.C. 41076 U.C. 41075 y Prop. de Terceros con 11 tramos de: 4.37, 8.88, 22.71, 23.71, 22.89, 4.44, 6.47, 12.77, 19.33, 10.61 y 18.55, haciendo un total de:	154.73 ml

**ÁREA Y PERÍMETRO**

DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
Área Según PE N° 11032830	0.3668 Ha	348.70 ml
Área Base Grafica	0.3657 Ha	347.48 ml

**PREDIO 02 INSCRITO CON PARTIDA REGISTRAL N° 02153697:**

## LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

LINDEROS	DESCRIPCIÓN	DISTANCIA
<b>FRENTE</b>	Colinda con la Carretera a Marcac con 05 tramos de: 10.78, 16.32, 8.74, 9.52 y 6.06, haciendo un total de:	51.42 ml
<b>DERECHA</b>	Colinda con la U.C. 41097 con 02 tramos de: 17.52 y 12.40, haciendo un total de:	29.92 ml
<b>IZQUIERDA</b>	Colinda con la Prop. de Militzha Enriqueta Jaimes y la U.C. 41018 con 05 tramos de: 15.16, 12.49, 36.17, 9.48 y 4.36, haciendo un total de:	77.66 ml
<b>FONDO</b>	Colinda con la Prop. de Militzha Enriqueta Jaimes con 05 tramos de: 17.06, 18.59, 25.04, 22.18 y 8.12, haciendo un total de:	90.99 ml

**ÁREA Y PERÍMETRO**

DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
Área Según PE N° 02153697	0.2580 Ha	250.69 ml
Área Base Grafica	0.2574 Ha	249.99 ml

**PREDIO 03 INSCRITO CON PARTIDA REGISTRAL N° 11032828:**

## LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

LINDEROS	DESCRIPCIÓN	DISTANCIA
<b>FRENTE</b>	Colinda con la Carretera a Marcac con 02 tramos de: 30.17 y 8.97, haciendo un total de:	39.14 ml
<b>DERECHA</b>	Colinda con la Prop. de Militzha Enriqueta Jaimes con 02 tramos de 12.49 y 15.16, haciendo un total de:	27.65 ml
<b>IZQUIERDA</b>	Colinda con la U.C. 41018 con 03 tramos de: 12.44, 9.43 y 7.36, haciendo un total de:	29.23 ml
<b>FONDO</b>	Colinda con la Prop. de Militzha Enriqueta Jaimes con un tramo de:	36.17 ml

**ÁREA Y PERÍMETRO**

DESCRIPCIÓN	ÁREA	PERÍMETRO
Área Según PE N° 11032828	0.1037 Ha	132.49 ml
Área Base Grafica	0.1034 Ha	132.19 ml

**DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ACUMULADO:**

## LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:



LINDEROS	DESCRIPCIÓN	DISTANCIA
<b>FRENTE</b>	Colinda con la Carretera a Marcac con 07 tramos de: 10.78, 16.32, 8.74, 9.52, 6.06, 30.17 y 8.97, haciendo un total de:	90.56 ml
<b>DERECHA</b>	Colinda con la Prop. de Terceros y la U.C. 41097 con 04 tramos de: 6.17, 5.87, 17.52 y 12.40, haciendo un total de:	41.96 ml
<b>IZQUIERDA</b>	Colinda con la U.C. 41079 U.C. 41018 con 13 tramos de: 12.06, 6.34, 6.23, 18.13, 10.48, 15.80, 8.33, 12.35, 4.36, 9.48, 12.44, 9.43 y 7.36, haciendo un total de:	132.79 ml
<b>FONDO</b>	Colinda con la U.C. 41076 U.C. 41075 y Prop. de Terceros con 11 tramos de: 4.37, 8.88, 22.71, 23.71, 22.89, 4.44, 6.47, 12.77, 19.33, 10.61 y 18.55, haciendo un total de:	154.73 ml

### ÁREA Y PERÍMETRO

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	PERÍMETRO ml
Área del Lote Acumulado	0.7265 Ha	420.04 ml

**Artículo Tercero.** – **Aprobar** la Acumulación de Predios Rústicos de acuerdo a los planos y memorias descriptivas que forman parte de la presentación presente Resolución acto que se formalizará mediante la gestión de los propietarios ante los Registros Públicos de la Zona Registral N° VII- Sede Huaraz.

**Artículo Cuarto.** – Considérese la presente Resolución Gerencial, como título suficiente para su inscripción ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de la Zona Registral N° VII- Sede Huaraz, en concordancia con el artículo 39° ítem 39.4) del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA.

**Artículo Quinto.** – Encargar a la sugerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

**Artículo Sexto.** – Encargar a la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural y a la Sugerencias de Habilitaciones Urbanas y Catastro, el cumplimiento de la presente Resolución y disponga de las medidas que le corresponda de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
 HUARAZ  
 ING. PABLO RONALD SANDOVAL ÁLVAREZ  
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL  
 CIP 74348